



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

## BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

### ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2024-CM/MPU

Bagua Grande, 9 de abril del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

#### VISTO:

El registro de documento N° 38048 y registro de expediente N° 20325, Informe N° 001-2024-SGAT-GIDUR-MPU/BG-JSCV, Informe-SUTD- 0002-2024-SGAT/GIDUR/MPU-BG, Informe SUTD N° 032-2024-GAJ-MPU-BG, Carta SUTD N°048-2024/MPU-BG-GIDUR, Carta Múltiple SUTD N° 07-2024-SG/MPU-BG; Dictamen N°001-2024-C.O.T.Y.U. S/MPU, Acta de Comisión de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo N°01-2024 MPU-BG y Carta N° 001-2024-C.O.T.Y.U.D. S/MPU-BG, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 31433- LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, es su artículo 1° modifica el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribiendo que *“Los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el señor SEGUNDO JUAN RODRIGUEZ MALDONADO, en su condición de presidente de la Asociación de Ex Combatientes Defensores de la Patria Alto Cenepa 1995- Amazonas (AEDPACA), solicitan cambio de nombre al parque San Luis por el de HEROES DEL CENEPa del caserío San Luis, Bagua Grande, ello en honor a ex combatientes, así como realizar actividades cívicas en dicho parque con la presencia de altos mandos militares;

Que, el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-95-MTC, en su artículo 1° dispone que, la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales. Los artículos 8° y 9° del citado reglamento, se regula la nomenclatura y denominación de vías solo sobre Vías Expresas o Autopistas, Avenidas, Vías Parque, Jirones, Calles y Pasajes, áreas recreacionales de uso público como Parques Metropolitanos, Parques Zonales, Parques Locales, Plazas y Plazuelas, todo ello, cuando dichos bienes se encuentren bajo administración de la municipalidad.

Que, el numeral 1.4.5 de inciso 14.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la organización del espacio físico y uso del suelo, es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales: aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia, sobre: Nomenclatura de calles, parques y vías.

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 señala: *“La asignación de competencias a las municipalidades provinciales y distritales a que se refieren los artículos 73 y siguientes, se realizará de manera gradual de acuerdo a la normatividad de la materia, respetando las particularidades de cada circunscripción.”*, lo cual se ha cumplido conforme a lo establecido en la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, modificada por Ley N° 31140.





CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

### ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2024-CM/MPU

Que, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC fue promulgado con fecha 09.04.1995, y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades fue promulgada con fecha 26.05.2003, en tal sentido, si bien es cierto, la actual Ley Orgánica de Municipalidades no deroga de manera expresa al Decreto Supremo N° 04-95-MTC, algunas de sus disposiciones si se oponen a lo dispuesto por la norma en referencia, por lo tanto, no son aplicables, esto con respecto a lo dispuesto por el numeral 1.4.5 de inciso 14.4 del artículo 79°.

Que, el ingeniero JHEFERSON SMITH CHAVEZ VASQUEZ, trabajador de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, señala que el lugar donde se sitúa el parque objeto de cambio de nomenclatura, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, es un área de recreación de uso público; siendo ello así, es competencia exclusiva del concejo municipal acordar el cambio de nombre; por lo que dicha propuesta es factible, más aún si el nombre ha sido colocado de manera física y cuenta con el aval de los vecinos.

Que, mediante sesión ordinaria de fecha 4 de abril del 2024, el Concejo Municipal Provincial de Utcubamba, Acuerda por **UNANIMIDAD**, disponer el cambio de nomenclatura del parque del Caserío San Luis, siendo su denominación a partir de la fecha "Parque Héroes del Cenepa", el mismo que está ubicado en:

#### **UBICACIÓN**

- Lote : 01
- Manzana : SL46
- Caserío : San Luis
- Distrito : Bagua Grade
- Provincia : Utcubamba
- Departamento : Amazonas
- Área : 5,165.00 m2

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER** el cambio de nomenclatura del parque del Caserío San Luis, siendo su denominación a partir de la fecha "Parque Héroes del Cenepa", el mismo que está ubicado en:

#### **UBICACIÓN**

- Lote : 01
- Manzana : SL46
- Caserío : San Luis
- Distrito : Bagua Grade
- Provincia : Utcubamba
- Departamento : Amazonas
- Área : 5,165.00 m2

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR** a secretaria general y a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR** a secretaria general la notificación del presente acuerdo de concejo a las unidades competentes de Municipalidad Provincial de Utcubamba para su implementación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE

*Diógenes Celis Jiménez*  
ALCALDE